



Resolución Jefatural

Nº 0285 -2023-DRELM/OAD

Lima, 23 Ene. 2023

VISTO: El expediente: **UC2023-INT-NºMPT-002294** y el Informe **Nº003-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UC**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto a la Caja Chica;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada , entre otros aspectos.

Que, asimismo, el artículo 10°, numeral 10.4, literal f) de la precitada Resolución, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de los arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo de Órgano de Control Institucional;

Que, resulta necesario establecer los procedimientos de carácter general y permanente relacionados al adecuado manejo y administración de los fondos para pagos en efectivo, por medidas de austeridad y racionalidad en el gasto, destinado a sufragar gastos menores y urgentes en bienes y servicios en los Institutos y escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Que, es necesario establecer la normatividad que uniformice criterios y garantice el eficaz desarrollo en la realización de la rendición de fondos para pagos en efectivo de los Institutos y escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos que están comprendidos en la jurisdicción;

Con la visación de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Administración, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas

Código : 230123233
Clave : 9070



Generales de Tesorería NGT – 06 Y NGT – 07, aprobada por Resolución Directoral N°265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana modificada por Resolución Ministerial N°284-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N°2460-2019-DRELM, que designa al jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Apertura de Caja Chica para pagos en efectivo y la atención de gastos menudos, urgentes no programables de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana por la suma de S/90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) para su ejecución en los siguientes clasificadores de gasto: 23.21.299 y 23.199.199 a efectos de mantener la operatividad y funcionamiento institucional, en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsables titular y suplente de la Caja Chica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico Públicos bajo jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana los siguientes servidores:

N°	IESTP e IESPP	RESPONSABLES / APELLIDOS Y NOMBRES		MONTO MENSUAL AUTORIZADO S/
01	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	TITULAR	ARIAS NAVARRO, ALEJANDRO	5,000.00
		SUPLENTE	SANCHEZ FARROMEQUI, JACQUELINE ROCIO	
02	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	TITULAR	MOLINA DELGADO, MARTHA MARITZA	5,000.00
		SUPLENTE	CRUZ DIONISIO, PILAR EDDY	
03	JOSE PARDO	TITULAR	ROJAS MARTINEZ JORGE ARMANDO	5,000.00
		SUPLENTE	MENDOZA ARANDA, ROSA LUZ	
04	JULIO CESAR TELLO	TITULAR	JÁUREGUI PÉREZ, LIBERTAD JUSTA	5,000.00
		SUPLENTE	SALAS BÁEZ, SILVIA	
05	MANUEL SEOANE CORRALES	TITULAR	JIMENEZ ESTRADA, ROSA YAQUELIN	5,000.00
		SUPLENTE	MAMANI MAMANI, REGINA DEL CARMEN	
06	JUAN VELASCO ALVARADO	TITULAR	IÑIGUEZ PERALES, SUMMY YINNUT KAROLAY	3,000.00
		SUPLENTE	NIETO ESQUIVEL, JOHAN YASET	
07	RAMIRO PRIALE	TITULAR	CAMACHO DOMINGUEZ, JANET CECILIA	3,000.00
		SUPLENTE	VASQUEZ PEREZ, KAREN LISBETH	
08	VILLA MARIA	TITULAR	CAMACHO TURPO NELLY	3,000.00
		SUPLENTE	BACA COPEZ HENRY YAMIR	
09	MANUEL GONZÁLEZ PRADA	TITULAR	PUELLES INOÑÁN YASMIN PAOLA	3,000.00
		SUPLENTE	ROJAS ÁVILA, CATALINA CONCEPCION	
10	MISIONEROS MONFORTIANOS	TITULAR	NAVARRO VILLAR DANNY YOLANDA	3,000.00
		SUPLENTE	IBARRA CHACCHI, ANIKA XIOMY	
11	SAN FRANCISCO DE ASIS	TITULAR	CEDRON PACHECO DE TEJADA, SANDRA KARINA	3,000.00
		SUPLENTE	TATAJE MALDONADO, MARCOS ANTONIO	
	LURIN	TITULAR	CAMA CANDELA GEANINA MIRELA	

Código : 230123233
Clave : 9070



12	LURIN	SUPLENTE	RAMOS OLABARRERA JUANA ROSA	3,000.00
13	ARGENTINA	TITULAR	SERRANO CLAROS JACQUELINE	5,000.00
		SUPLENTE	MENDOZA ARONES JAIME IVAN	
14	CARLOS CUETO FERNANDINI	TITULAR	GARCIA SICHE MARITZA ELIZABETH	5,000.00
		SUPLENTE	HUAMAN AQUINO HAYDEE MARIBEL	
15	DISEÑO & COMUNICACIÓN	TITULAR	OSCCO PAREDES MARIA ESTHER	5,000.00
		SUPLENTE	VILLASECA TORRES ALEXANDER	
16	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	TITULAR	ENCALADA GARCIA MIRIAN LILIANA	5,000.00
		SUPLENTE	HIRAHOKA GARCIA PEDRO LUIS	
17	NACIONES UNIDAS	TITULAR	AULLA MACHA DIEGO ARMANDO	5,000.00
		SUPLENTE	RIVERA BELAONIA WILFREDO JORGE	
18	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	TITULAR	GARCIA SAMANIEGO, ELENA VICTORIA	3,000.00
		SUPLENTE	HERNANDEZ VIZCARRA, PEDRO VICTOR	
19	LUIS NEGREIROS VEGA	TITULAR	MONTEJO CAVERO, SERGIO MANUEL	3,000.00
		SUPLENTE	NO PRESENTA	
20	MANUEL AREVALO CACERES	TITULAR	QUITO CORDOVA KAREN ESTELA	3,000.00
		SUPLENTE	ESPINOZA YACOLCA KATHERINE GIESELA	
21	ARTURO SABROSO MONTOYA	TITULAR	VALDIVIA LEYVA, CECILIA MARISOL	3,000.00
		SUPLENTE	MALDONADO TORIBIO, OFELIA BRENDA	
22	HUAYCAN	TITULAR	RUA QUISPE IDI LISSETH	3,000.00
		SUPLENTE	CONDORI SANCHEZ ESTEFANY KAREN	
23	MAGDA PORTAL	TITULAR	LARA SALAZAR NEISHLE	4,000.00
		SUPLENTE	GARCIA ZURITA DE CORDOVA CRUZ ERLINDA	

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Directiva N° 002-2023-DRELM-OAD, "Procedimiento para el Manejo de la Caja Chica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, que texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que las Jefaturas de Administración, Jefes inmediatos y Directores, son responsables de la aprobación y autorización de los gastos sufragados a través de la Caja Chica y del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Directiva y su Resolución Jefatural que la aprueba, en la página web de la DRELM: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
MBP/S.OAD
JATR/J.UC
rzp/a.uc

Código : 230123233
Clave : 9070

